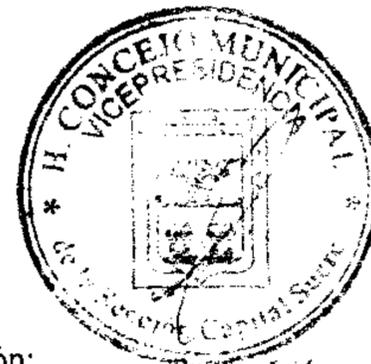




**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 294/15
Sucre, 14 de Agosto de 2015**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

10.54
25/08/2015

Que, por nota de 13 de agosto de 2015, la CONCEJAL Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en el VII CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FAMILIA BOLIVIANA, acreditada como miembro del Directorio de AMDECH, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día martes 18 de agosto de 2015, con el siguiente temario: 1) Informe de la Gestión 2013 – 2015 y 2) Elección de la Directiva 2015 – 2018, respectivamente (adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 14 de agosto de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de asistir y participar en el VII CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FAMILIA BOLIVIANA, acreditada como miembro del Directorio de AMDECH, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día martes 18 de agosto de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en el VII CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FAM - BOLIVIA, acreditada como miembro del Directorio de AMDECH, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 18 de agosto de 2015, con el siguiente temario: 1) Informe de la Gestión 2013 – 2015 y 2) Elección de la Directiva 2015 – 2018, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 17 al 19 de agosto de 2015 (se adjunta la convocatoria)

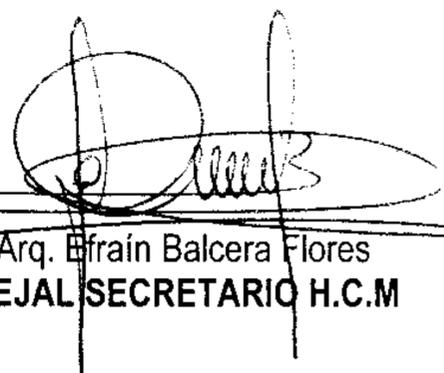
Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que correspondan, en favor de la Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M